



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RESOLUCIÓN No. 038
Febrero 05 de 2.020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UNAS
VACACIONES DE UN FUNCIONARIO PUBLICO DE RED SALUD ARMENIA ESE**

La Gerente de Red Salud Armenia ESE, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las que le confiere el Acuerdo 016 de 1.998, Decreto Ley 1045 de 1.978 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las causales allí establecidas.

Que mediante Resolución No. 019 del 23 de enero de 2.020, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidas entre el 03 de febrero de 2.020 y el 21 del mismo mes y año, inclusive, al servidor público **JOSE ROBERTO ROSALES LOPEZ**, identificado con cédula No. **18.413.832**, quien ejerce el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO – INFORMACION Y REGISTRO**, de ocho (8) horas, de la Planta Globalizada de Red Salud Armenia ESE.

Que mediante comunicación del día 05 de febrero de 2.020, firmada por el Subgerente de Planificación Institucional de la Entidad, solicita que las vacaciones sean interrumpidas al citado funcionario, por necesidades del servicio a partir del día 06 de febrero de 2.020, quedando pendientes por disfrutar doce (12) días hábiles.

Que por necesidades del servicio se hace necesario ordenar el reintegro del funcionario **JOSE ROBERTO ROSALES LOPEZ**, a partir del **06 de febrero de 2.020**; el cual se encontraba disfrutando de su periodo vacacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Interrumpir a partir del **06 de febrero de 2.020**, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 019 del 23 de enero de 2.020, al servidor público **JOSE ROBERTO ROSALES LOPEZ**, identificado con cédula No. **18.413.832**, quedándole doce (12) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución y las cuales serán reanudadas en la fecha que el funcionario lo solicite, previa aprobación de su Jefe Inmediato.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8


ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

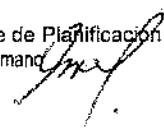
ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Historia Laboral de la funcionaria **JOSE ROBERTO ROSALES LOPEZ**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinte (2.020).


MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

Proyectó - Elaboró: Diana M. Pérez M. 

Revisó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional 

Aprobó: Luz Stella Marín Herrán – P.U. Coordinadora Talento Humano 